



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 329-2015-GRA/CR.

Huaraz, 16 de Diciembre del 2015.

*El Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash*  
**CERTIFICA QUE EL CONSEJOREGIONAL HA DADO EL ACUERDO SIGUIENTE:**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, el Oficio N° 050-2015-GRA/CR-CPPyAT, el Informe N° 006-2015-GRA-CR-CPPyAT, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, referente a las autonomías de gobierno, establece: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas"*;



Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*. El artículo 14° de la citada Ley, prescribe: *"(...) El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organizando su trabajo en Comisiones; asimismo el artículo 39° de la citada Ley, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, la letra b) del artículo 10° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2008-REGION ANCASH/CR, respecto a las atribuciones del Consejo Regional, señala: *"Solicitar informes y/o documentación a cualquiera de los funcionarios del Gobierno Regional"*, y respecto a sus facultades en el artículo 11° preceptúa: *"El Consejo Regional, las comisiones y/o los Consejeros Regionales, tienen facultad para solicitar al gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, a los Directores Regionales Sectoriales, (...)"*;

Que, mediante el Oficio N° 1329-2015-GRA/SCR de fecha 04 de Noviembre del presente año el Secretario del Consejo Regional de Ancash, deriva documento para conocimiento (Oficio N° 1053-2015-REGION ANCASH-GRPPAT) emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Jefe de



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Control Institucional mediante el cual se solicita acción de control a la Unidad Ejecutora 003-1102 Sub Región Pacífico;

Que, mediante el Oficio N° 050-2015-GRA/CR-CPPyAT, de fecha 10 de Diciembre del 2015 la Comisión de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash mediante el Informe N° 006-2015-GRA-CR-CPPyAT concluye y recomienda: *REMITIR una copia de todos los actuados de la presente investigación al Órgano de Control Institucional para que realice el control respectivo de acuerdo a sus legales atribuciones. Segundo.- REMITIR una copia de todos los actuados de la presente investigación a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta entidad para que según sus legales atribuciones investigue por la omisión de sus deberes funcionales y el retardo de los actos administrativos en la presente investigación a los Funcionarios y/o servidores de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash y a los funcionarios y servidores de la Oficina del Órgano de Control Institucional de esta Entidad y RECOMIENDA, que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios informe al Pleno del Consejo Regional de Ancash dentro del plazo legal, en atención a la Ordenanza Regional N° 009-2005-REGION ANCASH/CR y demás normas conexas.*

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz el 15 de Diciembre del 2015, vistos el Oficio N° 050-2015-GRA/CR-CPPyAT, de fecha 10 de Diciembre del 2015 de la Comisión de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash; al respecto el Pleno de Consejo Regional somete a debate; la misma que es **aprobado por UNANIMIDAD**; el Informe N° 006-2015-GRA-CR-CPPyAT de fecha 09 de Diciembre del 2015; con dispensa de lectura y aprobación de acta, y;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y 29053, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Informe N° 006-2015-GRA-CR-CPPyAT de fecha 09 de Diciembre del 2015; emitido por la Comisión de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash, en atención a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR los actuados del presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano de Control Institucional para que realice el control respectivo de acuerdo a sus legales atribuciones, en atención al Oficio N° 1053-2015-REGION ANCASH-GRPPAT de fecha 23 de Octubre del 2015 y los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR los actuados del presente Acuerdo de Consejo Regional a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios o a la Secretaría Técnica de esta entidad, para que según sus legales atribuciones investigue por la omisión de sus deberes funcionales y el retardo de los actos administrativos en la presente investigación a los Funcionarios y/o servidores de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash y a los funcionarios y servidores de los que resulten responsables; asimismo informe al Pleno del Consejo Regional de Ancash.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Abog. Enrique Huertas Pajuelo  
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL